



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 1368 21 .-

Comodoro Rivadavia, 16 de junio de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 6638-3/21 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **REDUCIR** hasta el 31 de diciembre del 2021, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el 50% (cincuenta por ciento) del **PAGO BIMESTRAL DE LAS CUOTAS POR PATENTE DE BATEAS** a la empresas operadoras de bateas, establecido en la Ordenanza N° 6636-1/12, artículo 4° inciso k).

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

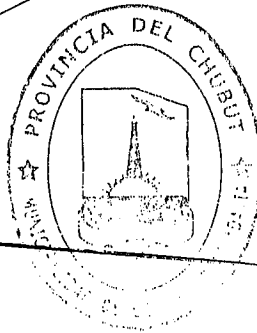
Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 6638-3/21.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Recaudación.-

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DUVAL MALIBARD ALBERTO
SECRETARIO
ASISTENTE LETRADO
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Cdor. ISRAEL COEN
Secretario de Recaudación
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

Nº 2686/12
26219/12

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Número Interno: 2686/12

ORDENANZA N° 6638-3/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: REDÚCESE hasta el 31 de diciembre del 2021, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el 50% (cincuenta por ciento) del **PAGO BIMESTRAL DE LAS CUOTAS POR PATENTE DE BATEAS** a las empresas operadoras de bateas, establecido en la Ordenanza N° 6638-1/12, artículo 4º inciso k).

CD.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA NOVENA REUNIÓN, SEXTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 31 DE MAYO DE 2021.

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante